

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 2 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2015-00470** de EDGAR FARÍAS SUAREZ, en contra de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA y Otros, informando que la parte demandante solicita la entrega de lo pagado por parte de suramericana. Verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que existen dos Título Judiciales, uno con el número 400100008748390 por valor de \$29.488.028 y el otro con número 400100008761840 por valor de \$908.526, consignados de manera voluntaria el primero por parte de Seguros de Vida Sura y el segundo por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ambos en favor de la parte demandante. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente a los títulos Judiciales allegados a estas diligencias con el número 400100008748390 por valor de \$29.488.028, constituido el 25 de enero de 2023 y el 400100008761840 por valor de \$908.526, constituido el 3 de febrero de 2023, puestos a disposición del despacho en favor del demandante por pago voluntario de las demandadas SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, con el que se propone pagar la condena, su indexación y las costas del proceso y el segundo consignado por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, que corresponden a las costas que se aprobaron en auto del 19 de enero de 2023, es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA**

de los enunciados títulos en favor de **EDGAR HUMBERTO FARÍAS SUAREZ**, a través de su apoderada judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** de los títulos 400100008748390 por valor de \$29.488.028, y 400100008761840 por valor de \$908.526 en favor de **EDGAR HUMBERTO FARÍAS SUAREZ**.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto al demandante y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre de la abogada **GINA LIZZETHE GARCÍA RIVERA**, quien se identifica con la C.C. No. 52.847.456 y T.P. No. 128.463 del C.S. de la J. a quien se le confirió la facultad para recibir, conforme poder obrante a folios 1 y 2 del expediente. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizados los títulos acá ordenados, para el cobro podrán ser reclamados en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO. – Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Yezid Galindo Caballero', written in a cursive style.

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 45 FIJADO
HOY 11 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria